

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. doce de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00358-00

Como quiera que con la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, la parte actora está solicitando la no condena en costas, de conformidad con lo previsto en el un numeral 4º del artículo 316 del Código General, se le corre traslado a la parte pasiva para que en el término de tres días haga las manifestaciones del caso.

Vencido el término ingrese de inmediato el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.